Esquel, de agosto de 2.014.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> ----------

------Que se torna necesario previo a resolver contar con los autos principales caratulados: "T., F. A. – J., R. s/Sucesiones" (Expte. Nº 400/2004), líbrese oficio al Juzgado de Ejecución solicitando la remisión de los mismos "ad effectum videndi".-----

------Que, consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art. 36 inc. 2° del C.P.C. y C.), la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut.----------

---------- <u>R E S U E L V E:</u> ----------

------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer: ----------

------a) **LIBRAR** oficio al Juzgado de Ejecución solicitando la remisión a este Tribunal de los autos principales caratulados "T., F. A. – J., R. s/Sucesiones" (Expte. Nº 400/2004).------

------2°) **SUSPENDER** el plazo para resolver.----------

------3°) **REGISTRESE** y oficiese.----------

------La presente resolución se dicta con dos Jueces de Cámara por encontrarse en uso de licencia el Dr. Claudio A. Petris y haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V N° 17 del D.J.P.).----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT **GÜNTHER E. FLASS**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2014. CONSTE.</u>